

**Consejo General - Reunión extraordinaria
15 de diciembre de 2021**

ACTA DE LA REUNIÓN¹

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD Y EN FORMATO VIRTUAL
EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Presidente: Excmo. Sr. Dacio Castillo (Honduras)

1 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DECISIÓN DE BALI SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA ADOPTAR UNA DECISIÓN SOBRE EL PÁRRAFO 4 DEL MECANISMO APLICABLE EN CASO DE SUBUTILIZACIÓN

1.1. El Presidente recuerda que, en la Novena Conferencia Ministerial, los Ministros adoptaron la Decisión sobre la administración de los contingentes arancelarios que figura en el documento WT/MIN (13)/39-WT/L/914, en la que también se pide al Comité de Agricultura que examine y vigile el cumplimiento de las obligaciones de los Miembros establecidas de conformidad con la Decisión. Se prescribió que la cuestión relativa al funcionamiento futuro del párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización se abordara en el marco del ejercicio de examen. Aunque el examen concluyó en diciembre de 2019, los Miembros acordaron prorrogar hasta finales de 2021 el plazo para adoptar una decisión sobre el funcionamiento futuro del párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización.

1.2. Este asunto fue abordado por el Consejo General en su reunión de noviembre. En esa reunión, el Presidente del Comité de Agricultura informó de que el Comité había acordado remitir el proyecto de decisión contenido en el anexo del documento G/AG/32 al Consejo General para que lo examinase y a continuación lo transmitiese a la Conferencia Ministerial.

1.3. Al mismo tiempo, el Presidente del Comité de Agricultura había señalado que algunos Miembros todavía seguían consultando a sus capitales sobre este asunto. Al final del debate, había recordado a las delegaciones que, teniendo en cuenta el plazo del final del año para la adopción de una decisión, podría ser necesario que los Miembros volvieran a examinar la cuestión si no estaban en condiciones de llegar a un acuerdo en la CM12.

1.4. Habida cuenta del aplazamiento de la CM12, el Presidente del Comité de Agricultura había convocado una reunión informal abierta del Comité de Agricultura el 7 de diciembre para consultar con los Miembros sobre el camino a seguir. Después de esa reunión, el Presidente del Comité de Agricultura le informó, en una carta de fecha 8 de diciembre, que no se había considerado factible llegar a un acuerdo definitivo sobre una decisión sobre el funcionamiento futuro del párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización en el plazo prescrito de finales de 2021, ya que algunos Miembros seguían necesitando más tiempo para finalizar sus consultas internas y expresar su posición sobre este asunto.

1.5. En estas circunstancias, una prórroga excepcional de tres meses del plazo, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022, parecía aceptable para los Miembros, únicamente para finalizar una pronta decisión sobre este asunto. El Presidente del Comité de Agricultura también había señalado que esta prórroga era aceptable con arreglo al entendimiento alcanzado en las recomendaciones del examen de 2019 (que figuran en el anexo 2 del documento G/AG/29), a saber: que los Miembros enumerados en el Anexo B de la Decisión sobre los contingentes arancelarios conservaban el derecho de dejar

¹ El orden del día propuesto se distribuyó con la signatura JOB/GC/839.

de aplicar el párrafo 4 del Anexo A el 31 de marzo de 2022, si no se había adoptado ninguna decisión de prorrogar la aplicación de ese párrafo en su forma actual o modificada para esa fecha.

1.6. En su carta, el Presidente del Comité de Agricultura le había pedido ayuda como Presidente del Consejo General para que solicitara al Consejo General que aprobara el acuerdo alcanzado por los Miembros en la reunión informal del Comité de Agricultura. A este respecto, el 9 de diciembre envió una comunicación a todos los Miembros. Propuso que si no se recibía ninguna objeción antes del martes 14 de diciembre, se considerara que el Consejo General había aprobado la prórroga excepcional del plazo hasta el 31 de marzo de 2022 para la adopción de una decisión sobre el párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización.

1.7. A este respecto, informa a las delegaciones de que no ha recibido ninguna objeción sobre la prórroga propuesta en respuesta a su comunicación. No obstante, una delegación le había contactado para pedirle la celebración de una reunión del Consejo General con el fin de adoptar una decisión formal sobre esta cuestión. En consecuencia, había convocado la presente reunión extraordinaria para tomar formalmente medidas sobre esta cuestión.

1.8. Por consiguiente, a menos que alguna delegación desee hacer uso de la palabra en ese momento, propone que el Consejo General acuerde la prórroga excepcional del plazo para la adopción de una decisión sobre el párrafo 4 del mecanismo aplicable en caso de subutilización hasta el 31 de marzo de 2022.

1.9. EL representante de los Estados Unidos señala que los Estados Unidos pueden apoyar la declaración propuesta y que también estaban dispuestos a apoyar dentro del plazo del 31 de diciembre la formulación revisada del párrafo 4 del Anexo A de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios a fin de determinar el funcionamiento futuro del mecanismo aplicable en caso de subutilización. Los Estados Unidos valoraban los considerables esfuerzos realizados, en particular, por el Presidente del Comité de Agricultura y Costa Rica, para tratar de resolver esta cuestión de una manera equilibrada y pragmática que prevea un trato especial y diferenciado suficiente para los países en desarrollo Miembros. Los Estados Unidos lamentan que los Miembros no estén en condiciones de aceptar el texto revisado dentro del plazo de finales de este año, pero pueden apoyar una breve prórroga que dure como máximo hasta el 31 de marzo.

1.10. Como ya se ha dicho, los Estados Unidos están dispuestos a renunciar a los derechos que les corresponden en virtud del Anexo B de la Decisión de Bali sobre la administración de los contingentes arancelarios si los Miembros logran llegar a un acuerdo sobre una formulación revisada. Sin embargo, los Estados Unidos han recordado a los Miembros que, en caso de que no pueda acordarse una nueva formulación antes del nuevo plazo del 31 de marzo, los Estados Unidos se reservan el derecho, como Miembro abarcado por el Anexo B, de dejar de aplicar el mecanismo aplicable en caso de subutilización. Los Estados Unidos se reservan este derecho porque necesitan ver un mecanismo inclusivo que prevea un trato especial y diferenciado apropiado. Los Estados Unidos dicen que esta debe ser la última prórroga e instan a los Miembros a que aprovechen bien el tiempo, durante los próximos tres meses, para llegar a un consenso sobre esta cuestión pendiente desde hace mucho tiempo.

1.11. El representante de la Unión Europea acepta la prórroga de tres meses del plazo hasta marzo de 2022 para llegar a un acuerdo entre los Miembros respecto del examen de la Decisión de Bali sobre los contingentes arancelarios.

1.12. El Consejo General así lo acuerda y toma nota de las declaraciones formuladas.

2 OTROS ASUNTOS

2.1. El representante de la Unión Europea, hablando en el marco del punto "Otros Asuntos", ha recibido información según la cual los envíos de mercancías originarias de Lituania no son despachados por las aduanas chinas y las solicitudes de importación son rechazadas. Se trata de envíos de mercancías cuyo país de origen o de exportación es Lituania, de envíos en los que las mercancías lituanas se han enviado como parte de envíos de la UE, o de envíos de mercancías de la UE que contienen componentes procedentes de Lituania. La Unión Europea espera que este asunto, que es motivo de grave preocupación para la Unión Europea, pueda resolverse rápidamente y de conformidad con las normas aplicables de la OMC. La Unión Europea subraya también la

necesidad de transparencia en relación con las medidas específicas que están aplicando las aduanas de China, en tanto que requisito en el marco del Acuerdo sobre la OMC y que constituye un importante primer paso para resolver esta cuestión de una manera rápida y satisfactoria.

2.2. El representante de China, hablando en el marco del punto "Otros asuntos", dice que la cuestión se ha planteado en otros Comités y que en su capital se están llevando a cabo debates técnicos sobre la cuestión con las partes interesadas pertinentes. China se atenderá a las normas de la OMC y espera que este asunto se resuelva sin problemas.

2.3. El Consejo General toma nota de las declaraciones formuladas.

2.4. Antes de concluir la reunión, el Presidente agradece a los Miembros su flexibilidad para participar en esta reunión urgente. Recuerda a las delegaciones que la próxima reunión ordinaria del Consejo General está prevista para febrero de 2022 y que las fechas exactas se comunicarán lo antes posible. También les informa de que, tras la reunión del Consejo General celebrada en noviembre, el Embajador Chambovey y él mismo iniciaron consultas para el nombramiento de los Presidentes de los órganos de la OMC para 2022, correspondientes al nivel 1. Han celebrado una primera reunión con los coordinadores de grupo la semana anterior y tendrán otra reunión con ellos esta tarde. El embajador Chambovey y él se proponen comunicar a los Miembros en los próximos días los progresos realizados en esas consultas iniciales. Con esas palabras, les desea a ellos y a sus familias todo lo mejor para las fiestas de fin de año.
